



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 331 / 2023-MPL-GM

Lambayeque, 20 de diciembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 070-2023-GDEIS-MPL de fecha 18.10.23, Proveído N°2390-2023/MPL-GM de fecha 26.10.23, Informe N°099-2023-GPP-SGR de fecha 26.10.23, Informe Legal N°386-2023/MPL-GAJ de fecha 15.11.23, Informe N°116-2023-GPP-SGR de fecha 07.12.23, Proveído N°2736-2023/MPL-GM de fecha 12.12.23, y la Resolución de Gerencia Municipal N°190/2023-MPL-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 74° precisa que las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°190/2023-MPL-GM de fecha 03.08.23, se aprueba la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y REGULACION DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE", la misma que consta de Doce (12) artículos, Tres (03) Disposiciones Complementarias y Dos (02) Disposiciones Finales;

Que, a través del Informe N° 070-2023-GDEIS-MPL de fecha 18.10.23, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, solicita inclusión de criterios en los artículos 10 y 11 de la directiva antes mencionada;

Que, mediante Informe N°099-2023-GPP-SGR de fecha 26.10.23, la Sub Gerencia de Racionalización, señala que resulta aplicable la inclusión de los criterios planteados en la Directiva sobre otorgamiento de apoyos sociales para personas naturales y de organizaciones base;

Que, mediante Informe Legal N° 386-2023/MPL-GAJ de fecha 15.11.23, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la inclusión de criterios en la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y REGULACION DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE", por lo tanto, que se incluya el literal "a" al artículo 10 y, asimismo, el literal "g" al artículo 11, quedando de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 331 / 2023-MPL-GM

Artículo 10°.-Criterio de Selección de Personas Naturales

(...)

c) Aquellas personas que se encuentren representando a la provincia de Lambayeque en eventos de índole deportiva, artísticos y/o cultural a nivel nacionales y/o internacionales, y logren clasificar y avanzar en instancias superiores de las competencias (torneos, campeonatos, olimpiadas, entre otros), excepcionalmente podrán recibir un subsidio financiero en más de una oportunidad dentro del año fiscal correspondiente

Artículo 11°.-Criterio de Selección de Organizaciones Sociales Base

(...)

g) Aquellas organizaciones sociales de base, como instituciones educativas, deportivas y culturales, que se encuentren representando a la provincia de Lambayeque en eventos de índole deportiva, artísticos y/o cultural a nivel nacionales y/o internacionales, y logren clasificar y avanzar en instancias superiores de las competencias (torneos, campeonatos, olimpiadas, entre otros), excepcionalmente podrán recibir un subsidio financiero en más de una oportunidad dentro del año fiscal correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A de fecha 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Inclusión de criterios en la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y REGULACION DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE", por lo tanto, se incluye el literal "a" al artículo 10 y, asimismo, el literal "g" al artículo 11.

Artículo 2.- DAR CUENTA, al despacho de Alcaldía, la emisión de la presente disposición.

Artículo 3.- ESTABLECER que las Gerencias y Sub Gerencias, tengan como observancia obligatoria el presente procedimiento, bajo responsabilidad.

Artículo 4.- ENCARGAR a Tramite Documentario, la notificación de la presente y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Servicios Públicos.
Gerencia de Administración y finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Contabilidad
Sub Gerencia de Logística.
Sub Gerencia de Tesorería
Publicación
Portal de Transparencia
Archivo

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
CPC. Samuel Cruzon Sada
GERENTE MUNICIPAL